

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIO PREVIO	
Página: 1 de 38		

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA Secretaria de Movilidad

MODALIDAD: Selección Abreviada por Subasta Inversa

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA.

DISTRITO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: Septiembre de 2026.

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 2 de 38	ESTUDIO PREVIO	

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.
8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
9. ANEXOS

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 3 de 45		

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **Secretaría Distrital de Movilidad de Turbo**, como organismo del sector central de la Administración Distrital encargado de orientar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la movilidad y el tránsito dentro de la jurisdicción del Distrito, tiene a su cargo el desarrollo de funciones de regulación, control, vigilancia, prevención y seguridad vial, tanto en el área urbana como en los diferentes sectores rurales. Para el cumplimiento de estas competencias cuenta con personal operativo encargado de ejercer funciones de autoridad de tránsito, cuya labor se desarrolla principalmente en vías, intersecciones, corredores de movilidad, espacios públicos y demás lugares donde se requiere la presencia institucional, por lo que sus condiciones de trabajo implican una exposición permanente a factores ambientales, operativos y de riesgo diferentes a los propios de las actividades administrativas.

Actualmente, la Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con **treinta y cuatro (34) agentes de tránsito activos, de los cuales doce (12) son mujeres y veintidós (22) son hombres**, además del personal de mando y supervisión correspondiente. Este personal desarrolla actividades de regulación y control del tránsito, orientación a conductores y peatones, prevención de accidentes, atención de situaciones que afectan la movilidad, acompañamiento de operativos, regulación vehicular y demás actuaciones propias de la autoridad de tránsito. En razón de la naturaleza de estas funciones, resulta necesario garantizar que los agentes cuenten con la dotación y los elementos de seguridad requeridos para desarrollar sus labores en condiciones adecuadas de identificación, protección, visibilidad, comodidad y funcionalidad.

En razón de las características particulares de estas funciones, resulta indispensable que la Administración Distrital garantice al personal operativo los elementos necesarios para desarrollar sus labores de manera adecuada, segura y eficiente. En ese sentido, la dotación no puede ser considerada únicamente como un mecanismo de identificación institucional o de presentación personal, sino como un conjunto de prendas, accesorios y elementos destinados a facilitar el cumplimiento de las funciones y a proporcionar condiciones adecuadas de protección frente a los factores ambientales y operativos a los que se encuentran expuestos los agentes durante el desarrollo de sus actividades.

La necesidad de adelantar la presente contratación adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que **durante la vigencia fiscal 2026, a la fecha de estructuración del presente proceso, aún no se ha efectuado la entrega de la dotación reglamentaria al personal operativo de la Secretaría Distrital de Movilidad**. En consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas administrativas y contractuales correspondientes para atender esta necesidad y

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 4 de 45	ESTUDIOS PREVIOS	

garantizar que los agentes de tránsito dispongan oportunamente de los uniformes, prendas, calzado, accesorios, elementos de identificación y demás componentes requeridos para el ejercicio de sus funciones.

La necesidad de adelantar la presente contratación adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que, durante la vigencia fiscal 2026, a la fecha de estructuración del proceso, aún no se ha efectuado la entrega de la dotación reglamentaria al personal operativo de la Secretaría Distrital de Movilidad. En consecuencia, se hace necesario adoptar las medidas administrativas y contractuales correspondientes para garantizar que los agentes de tránsito dispongan oportunamente de los uniformes, prendas, calzado, accesorios, elementos de identificación y demás componentes requeridos para el ejercicio de sus funciones. Esta necesidad encuentra fundamento en la **Ley 1310 de 2009**, particularmente en su artículo 14, relativo al uniforme y su utilización, así como en el **Decreto 2885 de 2013**, mediante el cual se reglamentó dicha disposición y se establecieron las características generales del uniforme de los agentes de tránsito y transporte. La reglamentación contempla, entre otros, elementos como kepis, camisas, pantalones, reata y chapuza, placas de identificación, escudos y distintivos institucionales, pito, botas, zapatos, chalecos reflectivos, impermeables o equipos para lluvia, chaquetas para trabajo nocturno y temporada de invierno, equipos de comunicación y otros elementos de protección.

De tal modo, que el Gobierno Nacional expidió la reglamentación pertinente para definir los uniformes de los agentes de tránsito en el Decreto 2885 de 2013 “por la cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009” estableció en su artículo 2 lo siguiente:

1. *Kepis. Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.*
2. *Corbata. Color azul turquí del mismo color del pantalón.*
3. *Camisa. Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito).*
4. *Pantalón. Color azul turquí, debe usarse con correa color negro.*
5. *Reata y chapuza. Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).*
6. *Placa metálica. Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.*
7. *Escudo de los agentes de tránsito. Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.*
8. *Escudo de Colombia. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.*

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 5 de 45	ESTUDIOS PREVIOS	

9. Pito de color negro y cadena en plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.

10. Botas. En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.

11. Zapatos en cuero o charol color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones.

12. Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.

13. Impermeable o equipo de lluvia: Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.

14. Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.

15. Equipos de comunicación. Equipo de comunicación bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva.

16. Comprenderá. Negra en cuero que permita el porte de manos libre e impermeable de la comprenderá.

17. Tapa oídos. Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido. 18. Gafas. Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.

19. Guantes. Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable. Parágrafo 1°. El material del uniforme deberá ser determinado por el Organismo de tránsito, de conformidad con el clima. En todo caso el material deberá garantizar la seguridad del agente en todas las actividades que realice bajo techo y en vía.

La normativa también reconoce la necesidad de que las características de los uniformes y sus materiales sean determinados teniendo en cuenta las condiciones climáticas y las necesidades propias del servicio, estableciendo que los elementos suministrados deben garantizar la

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 6 de 45	ESTUDIOS PREVIOS	

seguridad del agente durante las actividades que desarrolle tanto en espacios cerrados como en la vía pública.

Ahora bien, las condiciones particulares en las que se desarrollan las actividades operativas en el Distrito de Turbo hacen necesario que la contratación no se limite exclusivamente al suministro de la dotación reglamentaria, sino que comprenda también los **elementos de seguridad y protección necesarios para el adecuado desarrollo de las labores de los agentes de tránsito**. Las condiciones geográficas y climáticas del territorio implican exposición a altas temperaturas, radiación solar, lluvias, humedad, vientos, cambios repentinos en las condiciones climáticas y periodos prolongados de permanencia en espacios abiertos, mientras que la actividad de tránsito supone igualmente exposición a circulación permanente de vehículos y motocicletas, ruido, contaminación, material particulado, superficies húmedas, accidentes e incidentes viales y demás situaciones propias de los operativos de regulación y control. Por ello, se requiere disponer de elementos que permitan disminuir la exposición del personal a estos factores de riesgo y que contribuyan a preservar su integridad durante la prestación del servicio.

De igual manera, teniendo en cuenta que las actividades de tránsito pueden desarrollarse durante diferentes horarios, incluyendo jornadas nocturnas y periodos de baja iluminación, resulta indispensable contar con prendas y accesorios que permitan una adecuada visibilidad e identificación de los agentes de tránsito frente a conductores, motociclistas, peatones y demás actores viales. En este sentido, los elementos reflectivos, prendas de alta visibilidad, equipos para lluvia, elementos de protección visual, auditiva, manual y corporal, así como los demás accesorios requeridos de acuerdo con las condiciones del servicio, constituyen componentes necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades operativas.

En consecuencia, la contratación proyectada deberá comprender el suministro de dotación, elementos de seguridad y demás implementos necesarios para atender de manera integral las necesidades del personal operativo de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Los bienes deberán responder a las condiciones particulares del servicio, a las características climáticas del Distrito y a las necesidades del personal femenino y masculino que integra el cuerpo operativo, garantizando condiciones apropiadas de calidad, resistencia, comodidad, funcionalidad, protección e identificación institucional.

La adquisición de estos elementos se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Movilidad, en la medida en que proporciona al personal operativo los medios materiales necesarios para ejercer adecuadamente las competencias de regulación, control, vigilancia, prevención y seguridad vial. Asimismo, contribuye a fortalecer la capacidad operativa de la entidad, mejorar las condiciones de seguridad de los agentes durante el desarrollo de sus labores y garantizar una adecuada identificación de la autoridad de tránsito frente a la ciudadanía.

Por lo anterior, existe una necesidad real, actual, concreta y directamente vinculada con la misión institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad, que hace técnica, operativa y administrativamente necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para el **suministro de dotación, elementos de seguridad y demás implementos necesarios para el desarrollo de las actividades operativas y el adecuado cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Turbo, Antioquia**, garantizando que los treinta y cuatro (34) agentes de tránsito cuenten con los elementos requeridos para desarrollar

sus funciones en condiciones adecuadas de seguridad, protección, identificación, visibilidad, comodidad y funcionalidad, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la prestación del servicio público de tránsito y movilidad a cargo del Distrito de Turbo.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR ESTRATEGICO	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	INICIATIVA PDET
Turbo Puerto de Esperanza y Vida	Aguas limpias, Ordenamiento Territorial y Justicia Ambiental.	Movilidad e Infraestructura Vial Sostenible	Educación y seguridad Vial	Eventos turísticos regionales, departamentales, nacionales e internacionales asistidos.	202500000006164 Fortalecimiento el Aprendizaje y la Cultura de Seguridad Vial en el Distrito de Turbo	NO APLICA

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: “SUMINISTRO DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA”.

2.2. Alcance.

El contrato comprende el **suministro de uniformes, vestuario, calzado, accesorios y elementos de seguridad, operatividad, protección e identificación institucional** para los agentes de tránsito, el Secretario Distrital de Movilidad, el Alcalde Distrital y el personal de apoyo que participe en las actividades operativas, institucionales y de acompañamiento de la Secretaría Distrital de Movilidad.

El suministro deberá atender las especificaciones técnicas y reglamentarias aplicables, garantizando elementos de calidad, funcionales y adecuados para las condiciones climáticas, los diferentes horarios y las situaciones propias de las actividades desarrolladas en vía pública. Igualmente, comprenderá la personalización, marcación, empaque, transporte y entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades y requerimientos establecidos por la entidad.

2.3. Especificaciones Técnicas:

El contratista que resulte de este proceso de selección deberá de manera oportuna y eficiente entregar la dotación con las siguientes especificaciones y características del bien y/o servicio:

Elementos	Cantidad	valor unitario	valor total
Camisa: color azul celeste, manga larga para hombre o mujer, confeccionadas en tela popelina gama, dos bolsillos delanteros con tapá y botón,cuello y pasadores para presillas. Lleva sus respectivas insignias (escudo de colombia, escudo del ente territorial, y par de presillas.)	102	\$ 118.000	\$ 12.036.000
Pantalones para dama: deberá ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores con corte recto en tela con composición 96%poliéster y 4% licra, color azul turquí, sin preses, dos bolsillos delanteros, pretina clásica fusionada con entretela aglomerada con resina de 5.5 cm, con seis pasadores. Hilo: con núcleo de filamento continuo de fibra de poliéster y algodón corrospum wr de alta tenacidad su color debe ser acorde con el tono de las prendas. Cierres: deben ser de nailon con monofilamento que abran y cierran fácilmente, de excelente material, que no se deterioren, ni oxiden.	36	\$ 133.000	\$ 4.788.000
Pantalon para caballero: elaborado en linoflex,color azul oscuro, 4 bolsillos, con cremallera pantalon: para dama elaborado en lino peepol, color azul oscuro.	66	\$ 117.000	\$ 7.722.000
Chalecos profesional: fabricados en maya y lona color azul oscuro, seis bolsillos, dos superiores, dos inferiores y dos internos, con cinta reflectiva de 2' amarillo limón, ribetes laterales color verde limón, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra tránsito, ajuste con cordón	102	\$ 189.500	\$ 19.329.000

Chaqueta: para tránsito, confeccionada en tela impermeable color azul oscuro, con cinta reflectiva en mangas y verde neon , llevará el nombre de tránsito en la espalda, escudo de colombia y escudo del ente territorial.	102	\$ 243.200	\$ 24.806.400
Impermeable : para la lluvia fabricado en tela vinilica lisa flexible color azul turquit 4 piezas (chaqueta, pantalon zapatones y bolso para guardar) calibre 0,35 10 cierre con tapa vengro y broches, lleva cinta reflectiva verde limon de 2" a la altura de la muñeca, la espalda de la chaqueta y en la botas del pantalon. Parte frontal el escudo de transito y en la espalda la parabra agente de transito	102	\$ 172.500	\$ 17.595.000
Botin: en cuero para dama la bota arriba del tobillo en cuero negro, con cierre y suela antideslizante, ortopédicos para mayor confort. Tallas serán discriminadas al momento de la toma de las medidas.	36	\$ 187.000	\$ 6.732.000
Botas para hombre: botas tipo militar elaboradas en cuero y lona color negro para desplazarse en motocicleta, refuerzo cordón frontal, ojaletes de respiración y suela en caucho para tener flexibilidad y antideslizante, refuerzo en la parte inferior para no maltratar la pierna, ortopédicas para mayor confort. Tallas serán discriminadas al momento de la toma de las medidas.	66	\$ 261.000	\$ 17.226.000
Reata: o correa tactica color negro graduable por medio de adhesivo fabricada en reata y lambrilla, con chapa plastica negra , ancho de la correa 5 cm	102	\$ 52.100	\$ 5.314.200
Comparendera o chapuza: negra, en lona, quepermita el porte de manos libres, cotiene funda protectora	102	\$ 80.000	\$ 8.160.000
Pito: color negro, con cadena metálica	34	\$ 18.000	\$ 612.000

Corbata para hombre: corbata en la misma tela y tonalidad del pantalón respectivamente, de color azul turquí, cortadas al sesgo, con tira deslizable y dos pasadores para ajustar, con fieltro interno especial de corbata para que conserve su forma, de 8 cm de ancho en la parte inferior, debe tener un atraque en la parte interior para evitar que ésta se volteq. En el dorso de la parte inferior más ancha, debe estar apuntalada horizontalmente para evitar que se abra. La corbata no deberá presentar arrugas. Tela: confeccionada en la misma tela y tonalidad del pantalón, color azul turquí para las de hombre.	66	\$ 33.000	\$ 2.178.000
Corbatin para dama: misma tela y tonalidad del pantalón azul turquí cortadas al sesgo, con tira deslizable y dos pasadores para ajustar, con fieltro interno especial de corbata para que conserve su forma, de 8 cm de ancho en la parte inferior, debe tener un atraque en la parte interior para evitar que ésta se voltee, en el dorso de la parte inferior más ancha, debe estar apuntalada horizontalmente para evitar que se abra. La corbata no deberá presentar arrugas. Tela: confeccionada en la misma tela y tonalidad del pantalón, color azul turquí para las de mujer.	36	\$ 30.000	\$ 1.080.000
Cascos abatibles identificados: casco abatible, con interior desmontable y lavable, con tapizado interior fabricado en telas anti- alérgicas y suaves para mejor confort, con doble visor, con cámaras frontales superiores e inferiores openclose para ventilación y cámara trasera para la salida del aire, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad de la resolución n° 1080 del 19 de marzo de 2019 ministerio de transporte. El color debe ser deberá contener adhesivos y material que garantice optima adherencia, alta resistencia mayor durabilidad y excelente brillo. Con identificación del código del agente para aquellos que aplique	20	\$ 785.000	\$ 15.700.000
Gorras: gorras trucker 2 colores, bordadas con la palabra tránsito turbo en la parte frontal para los agentes, personal administrativo y educadores viales con ajuste en la parte trasera y viscera de 6cm	70	\$ 34.160	\$ 2.391.200

Kepis dama: color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio del municipio de turbo cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros, para dama	36	\$ 115.000	\$ 4.140.000
Kepis caballero: color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio de turbo, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros, para caballero	66	\$ 106.500	\$ 7.029.000
Guantes: elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	102	\$ 155.200	\$ 15.830.400
Gafas de protección: gafas de seguridad para uso en actividades de regulación y control de tránsito, fabricadas en material de policarbonato de alta resistencia al impacto, con protección contra radiación ultravioleta uv400 o equivalente, lentes transparentes o ahumados según necesidad operativa, tratamiento antirayadura y diseño ergonómico. Deben contar con montura liviana, resistente y confortable, con protección lateral y adecuada adaptación al rostro.	34	\$ 70.000	\$ 2.380.000
Linterna recargable: linterna portátil de uso operativo, fabricada en aluminio o polímero abs de alta resistencia, resistente a golpes y condiciones de humedad, con tecnología led de alta intensidad, mínimo tres modos de iluminación, batería recargable de ion-litio o tecnología equivalente, autonomía suficiente para jornadas operativas y cargador compatible.	34	\$ 82.000	\$ 2.788.000
Bastón luminoso de señalización: bastón de señalización vial fabricado en policarbonato o material plástico de alta resistencia, con iluminación led de alta visibilidad, color rojo o amarillo, alimentación mediante baterías recargables o reemplazables, mango ergonómico y sistema de encendido/apagado. Debe ser visible durante operaciones nocturnas o en condiciones de baja iluminación.	40	\$ 85.000	\$ 3.400.000

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 12 de 45		

Paleta pare/siga: paleta circular de señalización fabricada en plástico rígido de alta resistencia o material equivalente, con mango ergonómico. Una cara deberá incorporar señal pare y la otra siga, mediante material reflectivo de alta intensidad, resistente al agua, radiación solar, abrasión y condiciones propias del trabajo en vía pública.	20	\$ 65.000	\$ 1.300.000
Protectores para brazos uv: fabricados en tejido elástico de poliéster, nylon o material técnico equivalente, de alta transpirabilidad, con protección frente a radiación ultravioleta, ajuste anatómico y costuras planas que eviten irritaciones. Color acorde con la identificación institucional y aptos para uso prolongado durante jornadas en vía pública.	102	\$ 45.000	\$ 4.590.000
Conos de señalización vial: conos fabricados en pvc flexible de alta resistencia, color naranja fluorescente, con bandas retrorreflectivas de alta intensidad, base amplia y estable, resistentes a impactos, deformación, humedad, radiación solar y cambios de temperatura. Altura de 90 cm y peso adecuados para garantizar estabilidad durante su utilización en vía pública.	80	\$ 87.000	\$ 6.960.000
Cinta de demarcación “peligro – no pasar”: rollo de cinta plástica de demarcación para aislamiento y delimitación temporal de áreas de riesgo, accidentes, operativos y zonas de intervención. Fabricada en polietileno o material plástico flexible de alta resistencia, color amarillo con impresión en color negro de la leyenda “peligro – no pasar” o equivalente. Resistente a humedad, radiación solar, tensión y manipulación frecuente. Presentación en rollo de aproximadamente 500 metros, o la definida por la entidad.	100	\$ 72.000	\$ 7.200.000
Cadena plástica amarilla y negra 5/16” x 10 m: cadena plástica de seguridad y demarcación, fabricada en polietileno de alta resistencia, con eslabones alternados en colores amarillo y negro, diámetro aproximado de 5/16 de pulgada y longitud de 10 metros. Debe ser liviana, resistente a la intemperie, humedad, radiación solar y manipulación frecuente, destinada al cerramiento y delimitación temporal de zonas operativas.	30	\$ 86.000	\$ 2.580.000

Inmovilizador de cabeza: inmovilizador lateral de cabeza para camilla rígida, fabricado en espuma semirrígida de alta densidad, recubierta con material impermeable, antifluído, lavable y de fácil desinfección. Debe incorporar almohadillas laterales ajustables, soporte para cabeza y sistema de fijación mediante correas o velcro de alta resistencia para mantener la cabeza y el cuello del paciente en posición estable durante el traslado. Compatible con camillas rígidas tipo tabla espinal.	10	\$ 27.000	\$ 270.000
Señalizador vial tubular con base naranja: señalizador vial tipo tubular, fabricado en pvc, polietileno o polímero flexible de alta resistencia, color naranja fluorescente. Altura aproximada: 90–100 cm. Diámetro: 8–10 cm. Base de caucho o pvc de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 30–40 cm de largo x 30–40 cm de ancho, que garantice estabilidad. Debe incorporar mínimo dos bandas retrorreflectivas de alta intensidad, de aproximadamente 10 cm de ancho, resistentes a humedad, radiación uv, impactos y deformación.	30	\$ 95.000	\$ 2.850.000
Kit de medición y levantamiento de croquis para accidentes de tránsito: 1.cinta métrica de fibra de vidrio 1 unidad longitud mínima de 50 metros, graduación métrica, ancho aproximado de 13 mm o superior, sistema de recogida manual, carcasa resistente a impactos y condiciones de trabajo en campo. 2. Distanciómetro láser 1 unidad alcance mínimo de 50 metros, precisión de medición de aproximadamente ±2 mm o superior, pantalla digital, medición en metros y centímetros, función de cálculo de distancia, área y volumen, alimentación mediante baterías o sistema recargable y carcasa resistente para trabajo de campo. 3. Brújula de orientación 1 unidad sistema de orientación mediante aguja magnética, graduación de 360°, lectura de rumbos y direcciones, carcasa resistente y adecuada para trabajo en campo. 4. Escalímetro triangular 1 unidad regla triangular de mínimo 30 cm, fabricada en material resistente, con escalas métricas para representación proporcional de medidas en croquis y planos. 5. Libreta de campo 1 unidad formato mínimo	34	\$ 402.000	\$ 13.668.000

aproximado de a5, tapa resistente, hojas de papel aptas para escritura en campo, mínimo 80 hojas, preferiblemente con hojas cuadriculadas o milimetradas. 6. Lápiz o portaminas técnico 2 unidades para elaboración de croquis y registro de mediciones; mina de dureza media, adecuada para escritura técnica. 7. Borrador técnico 1 unidad borrador de material que permita eliminar trazos de lápiz sin deteriorar significativamente el papel. 8. Regla graduada 1 unidad longitud mínima de 30 cm, graduación métrica y material resistente. 9. Estuche o bolso para transporte 1 unidad compartimentos para almacenamiento y transporte organizado de los elementos del kit, material resistente y cierre seguro.			
Total			\$ 220.655.200

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46161500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico
53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad

2.5. Autorizaciones, Permisos Y Licencias Requeridos Para La Ejecución.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 15 de 45	ESTUDIOS PREVIOS	

modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Distrital se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Distrital autorización para contratar.

2.6. Obligaciones del contratista:

A. GENERALES:

- Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- Atender las sugerencias del Distrito de Turbo y las que el supervisor del contrato considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
- Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes para fiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el Estudio Previo y la Invitación Pública.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato a personal no autorizado por el Distrito de Turbo, y a terceros en general.
- Las demás que sean inherentes a un cabal eficiente oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

B. ESPECIFICAS:

- Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas en la ficha.
- Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Garantizar el cambio de los elementos en caso de presentarse defectos en la calidad o tallaje de las mismas.
- Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.

2.7. Obligaciones del contratante:

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 16 de 45		

2. En virtud del contrato el Distrito de Turbo Antioquia, se obliga reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
3. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
4. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
5. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones del contratista a través del supervisor.
6. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión de la ejecución del presente contrato.
7. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
8. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

2.8. Lugar de ejecución:

El presente contrato será ejecutado en el Distrito de Turbo que han sido señaladas en el recuadro anterior, por tanto, para todos los efectos del contrato se entiende como domicilio el Distrito de Turbo Antioquia.

2.9. Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio.

2.10. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es: **SUMINISTRO**.

2.11. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presente contratación, se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios en la vigencia 2026 (ver certificación de bienes y servicios).

2.12. Interventoría – Supervisión: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE MOVILIDAD**.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6, se requiere adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, teniendo en consideración la naturaleza de los bienes que conforman el objeto contractual y sus características técnicas.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.3.1., define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como aquellos bienes y servicios de

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 17 de 45		

común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que, en consecuencia, pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con la naturaleza de los bienes requeridos por la Entidad, se establece que estos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que sus especificaciones, condiciones de calidad, unidades de medida y patrones de desempeño pueden ser previamente definidos y comparados objetivamente, permitiendo que la escogencia del contratista se efectúe principalmente a partir del factor económico, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

En este sentido, y teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los términos establecidos en los documentos del proceso y dentro de los límites del presupuesto oficial y de los precios máximos que determine la Entidad, de manera que la dinámica competitiva propia de la subasta inversa permita obtener condiciones económicas favorables para la Administración.

Ahora bien, en desarrollo del principio de planeación, la Entidad realizó la correspondiente verificación de los instrumentos de agregación de demanda y de los Acuerdos Marco de Precios dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, encontrando que actualmente se encuentra vigente el **Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado I, identificado con el proceso CCENEG-076-01-2024 y el instrumento CCE-SNG-AMP-006-2025**, mediante el cual pueden adquirirse determinados bienes relacionados con vestuario, uniformes y calzado institucional. En efecto, durante la vigencia 2026 se han generado órdenes de compra al amparo de dicho instrumento para la adquisición de dotación de vestuario, uniformes y calzado.

No obstante, la necesidad que pretende satisfacer la presente contratación **no se circunscribe exclusivamente a la adquisición de prendas de vestir, uniformes o calzado institucional**, sino que comprende adicionalmente la adquisición de **elementos de seguridad y protección personal**, requeridos para garantizar las condiciones de seguridad, protección y desempeño de los servidores, trabajadores o colaboradores que desarrollan las actividades a cargo de la Entidad. Por consiguiente, el objeto contractual presenta un alcance integral que comprende diferentes categorías de bienes, con características, finalidades y condiciones técnicas diferenciadas.

Esta circunstancia resulta relevante para la estructuración del mecanismo de selección, en la medida en que la necesidad institucional no puede analizarse exclusivamente desde la perspectiva de los bienes de vestuario que eventualmente se encuentren incorporados en el catálogo del Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado. La Entidad requiere atender, dentro de una misma necesidad de adquisición, bienes de protección y seguridad que obedecen a requerimientos funcionales y técnicos distintos de aquellos propios de las prendas de vestir y el calzado institucional.

En consecuencia, la Entidad ha considerado necesario estructurar técnicamente el proceso de contratación de manera integral, incorporando dentro de su objeto los diferentes bienes requeridos para satisfacer la necesidad identificada, previa definición de fichas técnicas,

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 18 de 45		

cantidades, unidades de medida, estándares mínimos de calidad y demás condiciones objetivas que permitan garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad pública.

Lo anterior no implica desconocer la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios cuando estos resulten aplicables, sino efectuar una valoración integral de la correspondencia entre el objeto de la contratación y el alcance material de los instrumentos de agregación de demanda vigentes. En efecto, la regulación vigente establece que las entidades estatales deben verificar, durante la etapa de planeación, la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer la necesidad identificada y, cuando el catálogo contenga el bien o servicio requerido y resulte aplicable a la entidad, deberá atenderse el mecanismo correspondiente.

Para el caso concreto, la Entidad deberá dejar debidamente documentado en los estudios y documentos previos cuáles de los bienes requeridos se encuentran efectivamente incorporados en los catálogos vigentes, así como establecer si la totalidad de la necesidad puede ser satisfecha mediante dichos instrumentos. Lo anterior resulta especialmente relevante en razón de que el objeto contractual comprende tanto prendas de vestir y dotación institucional como elementos de seguridad y protección personal, categorías que no necesariamente se encuentran comprendidas de manera integral en un único Acuerdo Marco de Precios.

De esta manera, la modalidad de selección mediante **subasta inversa** se considera procedente respecto de aquellos bienes que, de acuerdo con el análisis técnico, jurídico y económico efectuado por la Entidad, sean susceptibles de adquisición bajo esta modalidad y no se encuentren sujetos a un mecanismo de adquisición obligatoria que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada. La utilización de la subasta inversa permitirá promover la concurrencia y competencia entre los potenciales oferentes y obtener, mediante la puja económica, condiciones favorables para la Entidad, sin sacrificar las especificaciones técnicas mínimas ni los estándares de calidad requeridos.

En consecuencia, la procedencia de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa se sustenta en que los bienes objeto del proceso presentan características técnicas uniformes, son de común utilización, pueden ser descritos mediante fichas técnicas objetivas y comparables y permiten que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas, la selección del contratista se determine fundamentalmente a partir del factor precio.

Por lo anterior, y atendiendo las condiciones particulares de la necesidad, el alcance integral del objeto contractual y la verificación realizada respecto de los instrumentos de agregación de demanda vigentes, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, siempre que en los documentos del proceso quede plenamente acreditada la imposibilidad jurídica y/o material de satisfacer integralmente la necesidad mediante los Acuerdos Marco de Precios aplicables y se justifique técnicamente la estructuración conjunta de los bienes requeridos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

El valor total del presupuesto oficial es **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L. (\$220.655.200)**
Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro:

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5 ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018		
Página: 19 de 45		

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	\$220.655.200
Fuentes de Financiación	1.2.3.2.25 - Otras multas sanciones e intereses de mora con destinación específica legal.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00433 del 06 de octubre de 2026.	
Número del Radicado del proyecto	202500000006164	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento el aprendizaje y la cultura de seguridad vial en el Distrito de Turbo.	

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o distrital, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2. Forma de pago

EL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA, pagara al contratista con el cual suscriba el contrato, en un único pago por el 100% de valor contratado, una vez terminada la ejecución del contrato, previa presentación de la factura, y conforme a los productos y servicios efectivamente entregados, presentación de informes de ejecución de cumplimiento, soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales, e informe del supervisor con los soportes del proceso administrativo de almacén.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo Antioquia, ICBF y cajas de compensación familiar.

El Distrito de Turbo pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal mediante pagos contra facturación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro de los bienes y/o servicios efectivamente entregados, contados a partir del acta de inicio.

Parágrafo 3: Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro y /o factura, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de Interventoría y/o supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades

realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: X
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000006164
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías:
	Recursos de Crédito:
	SGP:
	No aplica:
Tipo:	CDP: 00433 del 06 de octubre de 2026.
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.01.002
Nombre del rubro presupuestal	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
Saldo a comprometer:	\$220.655.200
Número del Radicado del Proyecto	202500000006164
Nombre del proyecto	Fortalecimiento el aprendizaje y la cultura de seguridad vial en el Distrito de Turbo

4.4. Análisis Del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.5. Aspectos generales del mercado análisis técnico:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

Adicionalmente, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política “De los Fines del Estado” y “De la Función

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 21 de 45	ESTUDIOS PREVIOS	

Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de efectuar de mejor manera posible el desempeño de las actividades a cargo de la entidad territorial.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de bienes y servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad, calidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

A. Aspecto técnico:

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso contractual es la de garantizar los derechos del personal y colaboradores e la secretaria de movilidad del Distrito de Turbo. personalizada.

En Colombia existen diferentes persona jurídicas y naturales con idoneidad, experiencia y capacidad técnica que ofrecen los servicios y productos que se buscan a contratar por parte de la entidad territorial.

El sector textil-confección esta integrado por diversos procesos y actores estratégicos; en primer lugar se encuentran los proveedores que instalan en el mercado los insumos primarios de la industria incluyendo materiales y fibras (naturales como algodón y lana y/o sintéticas como poliéster y nylon); en segundo lugar se identifican las empresas textilerías (hilatura, tejedura) quienes tienen a su cargo el proceso de manufactura con la preparación y transformación del Hilo (tejido, acabado, bordado, estampado, teñido, etc.); Seguido de las empresas de confección encargadas de la elaboración de productos finales y oferta de servicios complementarios para diferentes industrias (industria de ropa, productos de hogar, entre otras); Finalizando se encuentran las empresas dedicadas a la comercialización (por mayor y por menor) mediante diferentes canales y el consumidor final.

Las fibras textiles son polímeros lineales (prácticamente sin entrecruzamientos) de alto peso molecular y con una longitud de cadena lo suficientemente grande para ser hiladas, se pueden clasificar en tres clases: fibras naturales, fibras artificiales y fibras sintéticas.

Existen dos tipos de fibras en lo que se refiere a su longitud y a su distribución longitudinal: filamentos continuos (rayón, seda, nylon, orlón y vinyon) y hebras (algodón, lana y fibras sintéticas en hebra), las fibras artificiales en forma de hebras tienen longitudes uniformes y se cortan en filamentos de 6 a 20 cm. Las propiedades mecánicas de las fibras, los hilados, las cuerdas y los tejidos son en muchos c a s o s los que determinan el valor comercial del material, aunque a veces tiene mayor importancia el brillo, la facilidad para teñirse y la calidad eléctrica, las cuales son sometidas a fuerzas extrañas por un determinado tiempo durante el cual actúan.

El tamaño de mercado de la moda en Colombia en enero de 2024 fue de 2,73 billones de pesos, un 7,8% más que en 2023. En términos reales se registra un aumento de 2,56% y un crecimiento de 5,13% en los precios.

El tamaño de mercado entre enero y diciembre de 2023 fue de 32,11 billones de pesos, un 6,0% más que el mismo período de 2022. En el primer mes de 2024 el gasto en moda mostró una recuperación frente al 2023, se espera que la tendencia se mantenga en los próximos meses

dada una corrección y la inflación y en las variables económicas que influyen tanto en el gasto, como en la confianza del consumidor.

La producción y venta de textiles cerró el 2023 con cifras negativas, siendo una de las actividades industriales con afectaciones por el menor consumo y la caída en los pedidos de otros países. La hilandería, tejeduría y algodón fueron de los insumos con mayores caídas. A medida que las variables económicas y financieras van flexibilizando, se espera una mejora en el consumo y por tanto en la producción, lo que mejoraría los pedidos textiles.

La desaceleración económica que se vivió a nivel mundial en 2023 influyó negativamente en las exportaciones de textiles. La menor producción de confecciones llevó a menores pedidos de insumos textiles, situación que espera tenga una mejora en 2024 a medida que se ajusta el panorama internacional. La industria textil se enfrenta a retos de sostenibilidad a nivel mundial, por lo que ofrecer insumos textiles sostenibles dará un valor agregado.

La industria global de la moda es una de las más extensas y populares a nivel mundial. Según estadísticas de Statista, este campo genera más de 1 billón de dólares estadounidenses anualmente y emplea a más de 80 millones de personas.

No obstante, esta también es una de las industrias más contaminantes contribuyendo con alrededor del 10% de las emisiones de carbono a nivel global y según estimaciones del Parlamento Europeo, a través de procesos como tintura y acabado de productos, la industria de la moda es responsable de aproximadamente el 20% de la contaminación del agua potable a nivel mundial. Por esto, es de gran importancia que la producción tienda hacia la búsqueda de la sostenibilidad en los próximos años.

La industria se ha estado anticipando a su transformación, ya que debe alinearse con los objetivos de sostenibilidad establecidos por la Unión Europea.

En el marco del Colombia tex 2025, la sostenibilidad y la circularidad emergieron como temas cruciales, reflejando la preparación de la industria nacional para una transformación inminente. Si bien se dio a conocer que en el mundo solo el 1% de las fibras textiles que se utilizan son incluidas nuevamente en procesos de producción, también se destacó el relevante papel que juegan los consumidores a la hora de contribuir a la moda sostenible.

La producción y venta de confecciones reflejan una disminución de sus indicadores en 2023, dado el menor volumen de pedidos por la afectación en el consumo de los hogares. No obstante, se destacan algunas líneas que mostraron buenos resultados, como la ropa deportiva que logró mantener su participación en el mercado a nivel global elevando sus ventas un 6%, siendo Latinoamérica una de las regiones con mayor crecimiento en este segmento. Se espera que en 2024 el volumen de pedidos aumente, ya que se han solucionado en gran parte las dificultades logísticas que han afectado algunos mercados.

Colombia se ha vuelto un importante mercado para la 'ropa de segunda mano'. En solo cinco años, este sector ha experimentado un notable aumento en su popularidad, atrayendo a clientes de diversos sectores interesados en beneficios económicos, sostenibilidad, y la búsqueda de prendas únicas y especiales.

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 23 de 45		

Para el cierre del 2023, esta emergente categoría de mercado registró la venta de más de 2 millones de prendas de vestir, en un país con una población de 55 millones de habitantes. Lo que comenzó como un nicho modesto en la industria de la moda ahora está experimentando un crecimiento acelerado.

Durante décadas, la comercialización de prendas de vestir de segunda mano ha sido una práctica normalizada en los centros de las ciudades, dirigida principalmente hacia los estratos económicos más bajos que van en búsqueda de opciones más económicas. Sin embargo, con el desarrollo del modelo de fast Fashion en el país, impulsado por marcas locales y extranjeras, junto con los elevados niveles de contrabando, los precios de la ropa nueva han llegado a equipararse con los de segunda mano.

Hacia finales de la década de 2010, la tendencia de adquirir prendas de vestir de segunda mano se expandió hacia diversos sectores económicos, convirtiéndose en un segmento de gran interés el cual se fortaleció con plataformas como Closeando, GoTrendier, Garage Sale y Broncealana, entre otras que han surgido para satisfacer esta demanda, ofreciendo una amplia gama de productos que van desde el fast fashion hasta artículos de lujo.

De acuerdo con cifras del informe de Thread up, en 2027 los millennials serán los mayores compradores de ropa de segunda mano, seguidos por la generación Z y en tercer lugar, la generación X.

La producción y venta de calzado cerraron 2023 con indicadores negativos, afectados también por la reducción en el consumo interno y en los pedidos internacionales. No obstante, se destacan algunas marcas que han logrado incrementar sus volúmenes de ventas en el segmento de gama media-alta, como la compañía Vélez. Asimismo, las empresas tanto grandes, como emergentes han fortalecido su canal de venta online, impulsado por redes sociales que se han vuelto una herramienta clave para llegar a más consumidores.

El PVC es un componente fundamental en la industria de calzado que podría ocasionar un aumento de entre el 10% y el 15% en los costos de producción de calzado en Colombia.

B. Aspecto legal

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

4.2.1. Análisis de la Demanda:

C. Aspecto Económico:

El análisis económico evidencia la existencia de una oferta suficiente de bienes y servicios asociados al objeto contractual, correspondiente al suministro de uniformes, calzado, elementos

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 24 de 45		

de seguridad, protección, identificación y demás implementos requeridos para el desarrollo de las actividades operativas de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Turbo.

El valor estimado del contrato asciende a **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$220.655.200)**, determinado a partir de las cantidades y especificaciones técnicas requeridas y de los referentes de mercado identificados en procesos de contratación de entidades territoriales para la adquisición de bienes de características similares.

Los antecedentes consultados evidencian la existencia de proveedores que comercializan y suministran este tipo de elementos, así como la posibilidad de atender integralmente los requerimientos de la entidad, incluyendo la personalización, marcación, empaque, transporte y entrega de los bienes.

En consecuencia, las condiciones económicas del mercado permiten establecer que existe pluralidad de potenciales oferentes y condiciones de competencia para la adquisición de los bienes requeridos, resultando procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con las condiciones previstas en los documentos del proceso.

Con los antecedentes contractuales de otras entidades a nivel Nacional, que resultan afines al presente proceso y que fueron analizados para realizar el análisis de la demanda, relaciono los siguientes:

Año	Entidad	Objeto contractual	Valor
2026	Alcaldía de Necoclí – Antioquia	Adquisición de uniformes y dotación de elementos de trabajo para el personal que desarrolla labores de control a tránsito y transporte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Necoclí	\$10.402.861
2026	Municipio de Caldas – Antioquia	Adquisición de la dotación para el cuerpo de agentes de tránsito y patrulleritos del Municipio de Caldas	\$138.871.177
2026	Empresa Autónoma de El Peñol – Antioquia	Suministro de elementos de dotación para agentes de tránsito de la Alcaldía de El Peñol y otros elementos	\$25.605.000
2026	Alcaldía de Necoclí – Antioquia	Adquirir y suministrar elementos de oficina, mobiliario y equipos necesarios para fortalecer la capacidad administrativa y operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte	\$14.000.000
2026	Municipio de La Dorada – Caldas	Suministro de uniformes de dotación para los agentes de tránsito que desarrollan actividades operativas de control y regulación en la División de Tránsito y Transporte	\$124.094.252
2025	Municipio de Cartago – Valle del Cauca	Adquirir la dotación para los agentes de tránsito del Municipio de Cartago, vigencia 2025, conforme a la normatividad vigente	\$52.924.600

2025	Municipio de La Unión – Antioquia	Suministro de dotación de uniformes y calzado para funcionarios y dotación normativa de los agentes de tránsito	\$95.861.291
2025	Municipio de La Unión – Antioquia	Suministro de dotación de uniformes y calzado para funcionarios y dotación normativa de los agentes de tránsito	\$95.861.291
2025	Municipio de Urrao – Antioquia	Dotación de uniformes para el grupo de trabajo adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte, incluyendo equipo para policía judicial	\$39.271.324
2025	Municipio de Sonsón – Antioquia	Adquisición de uniformes, insignias, distintivos y equipos de acuerdo con la reglamentación para dotación de los agentes de tránsito	\$25.000.000
2025	Municipio de Necoclí – Antioquia	Adquisición de uniformes y dotación de elementos de trabajo para el personal que desarrolla labores de control a tránsito y transporte	\$13.000.000
2025	Municipio de Itagüí – Antioquia	Adquisición de uniformes de dotación para el personal de la Secretaría de Movilidad que ejerce funciones de control	\$761.426.204
2025	Municipio de Urrao – Antioquia	Dotación de uniformes para el grupo de trabajo adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte	\$24.782.572
2024	Municipio de Rionegro – Antioquia	Adquisición de uniformes y elementos de dotación para la operación de los agentes de tránsito	\$565.000.000
2024	Municipio de Sonsón – Antioquia	Adquisición de uniformes, insignias, distintivos y equipos de acuerdo con la reglamentación para dotación de los agentes de tránsito	\$17.119.491
2024	Municipio de La Unión – Antioquia	Suministro de dotación de uniformes y calzado para funcionarios y dotación normativa de los agentes de tránsito	\$98.015.039
2024	Municipio de Cajicá – Cundinamarca	Compra de dotación para los agentes de tránsito y gestores viales de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad	\$58.000.000
2023	Municipio de Yarumal – Antioquia	Compraventa de elementos de dotación y uniformes para el cuerpo de agentes de tránsito adscrito a la Secretaría correspondiente	\$29.085.363
2023	Secretaría de Movilidad y Transporte – Valle del Cauca	Suministro de dotación de trabajo para personal de apoyo y agentes de tránsito	\$458.641.232

D. Análisis de la Oferta:

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 26 de 45	ESTUDIOS PREVIOS	

En el mercado nacional existe una oferta amplia de bienes relacionados con el suministro de dotación, uniformes, calzado, elementos de protección personal, elementos de seguridad vial y demás implementos requeridos para el desarrollo de actividades operativas de tránsito y movilidad. El sector está conformado por fabricantes, empresas de confección, distribuidores y comercializadores que cuentan con capacidad para atender las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones requeridas por las entidades públicas.

Para el presente proceso se identifica una oferta integrada por proveedores especializados en la fabricación y comercialización de prendas institucionales y elementos de seguridad, así como por empresas que desarrollan actividades de personalización, marcación, distribución y entrega de este tipo de bienes. Lo anterior permite atender de manera integral el suministro de uniformes, vestuario, calzado, accesorios, elementos reflectivos, equipos de protección y elementos para señalización y apoyo operativo requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

De acuerdo con la información de procesos de contratación de entidades territoriales relacionada con objetos similares, se evidencia la existencia de proveedores que han atendido requerimientos de dotación para agentes de tránsito y personal operativo. Entre estos se encuentran procesos adelantados durante las vigencias 2025 y 2026 por entidades como la Alcaldía de Necoclí, el Municipio de Caldas, la Empresa Autónoma de El Peñol, el Municipio de La Dorada, el Municipio de Cartago, el Municipio de La Unión, el Municipio de Urrao y el Municipio de Sonsón, entre otros. Estos antecedentes permiten establecer que existe oferta suficiente en el mercado para atender las necesidades asociadas al objeto contractual.

La oferta disponible comprende bienes de características técnicas susceptibles de comparación objetiva, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Entidad, tales como materiales, tallas, colores, características de confección, elementos reflectivos, condiciones de resistencia, protección, funcionalidad, identificación institucional y demás requisitos definidos en la ficha técnica.

En consecuencia, se considera que el mercado cuenta con pluralidad de potenciales oferentes con capacidad técnica, comercial y operativa para suministrar los bienes requeridos, incluyendo su personalización, marcación, empaque, transporte y entrega en el Distrito de Turbo, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad. Por tanto, existe una oferta suficiente y competitiva que permite adelantar el proceso de selección y satisfacer integralmente la necesidad identificada.

4.6. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.8. Aspectos Tributarios y Otros Gastos

1	Reteica	Según actividad del contratista
2	Pro-cultura	1%
3	Pro-hospital	1%
4	Pro-anciano	4%
5	Pro-deporte	2%
5	Compras generales (declarantes de renta).	2.5%

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.26 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

➤ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

- a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 28 de 45	ESTUDIOS PREVIOS	

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

➤ **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➤ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➤ **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

➤ **HOJA DE VIDA**

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 29 de 45		

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➤ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

➤ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. **Se deberá aportar el recibo de pago de la misma.**

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.
- b. **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 30 de 45	ESTUDIOS PREVIOS	

la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

- c. **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

➤ **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, de acuerdo con los requerimientos de Ley, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Conforme al art. 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el art.23 de la ley 1150 de 2007).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 31 de 45	ESTUDIOS PREVIOS	

citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos), la **planilla de pago del último mes**.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

➤ **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI).**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta,

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 32 de 45	ESTUDIOS PREVIOS	

expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

➤ **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

➤ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

➤ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

➤ **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL**. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

➤ **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 33 de 45	ESTUDIOS PREVIOS	

calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

➤ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

➤ **Capacidad Financiera**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, de acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

➤ **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,25

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 34 de 45		

Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

➤ **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General
El balance general al 31 de diciembre de 2025
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46161500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico
53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

5.2.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar **DOS (02)** Contratos suscritos, que se encuentren liquidados a la fecha del cierre del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que se encuentren inscritos en al menos dos (2) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46161500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico
53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

PERSONAL: EL oferente deberá anexar en su propuesta el certificado de al menos dos personas que cuenten con educación en los perfiles de modistas o bordadoras. Adicional a ellos, el compromiso de que contará con los mismos para la correcta ejecución del contrato.

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	ESTUDIOS PREVIOS	
Página: 37 de 45		

Nota: El Distrito se reserva el derecho de corroborar y constatar las certificaciones y elementos acreditados por el contratista.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Elementos	Cantidad	valor unitario	valor total
Camisa: color azul celeste, manga larga para hombre o mujer, confeccionadas en tela popelina gama, dos bolsillos delanteros con tapá y botón,cuello y pasadores para presillas. Lleva sus respectivas insignias (escudo de colombia, escudo del ente territorial, y par de presillas.)	102	\$ 118.000	\$ 12.036.000
Pantalones para dama: deberá ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores con corte recto en tela con composición 96%poliéster y 4% licra, color azul turquí, sin preses, dos bolsillos delanteros, pretina clásica fusionada con entretela aglomerada con resina de 5.5 cm, con seis pasadores. Hilo: con núcleo de filamento continuo de fibra de poliéster y algodón corrospum wr de alta tenacidad su color debe ser acorde con el tono de las prendas. Cierres: deben ser de nailon con monofilamento que abran y cierren fácilmente, de excelente material, que no se deterioren, ni oxiden.	36	\$ 133.000	\$ 4.788.000
Pantalon para caballero: elaborado en linoflex,color azul oscuro, 4 bolsillos, con cremallera pantalon: para dama elaborado en lino peepol, color azul oscuro.	66	\$ 117.000	\$ 7.722.000

Chalecos profesional: fabricados en maya y lona color azul oscuro, seis bolsillos, dos superiores, dos inferiores y dos internos, con cinta reflectiva de 2' amarillo limón, ribetes laterales color verde limón, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra tránsito, ajuste con cordón	102	\$ 189.500	\$ 19.329.000
Chaqueta: para tránsito, confeccionada en tela impermeable color azul oscuro, con cinta reflectiva en mangas y verde neon , llevará el nombre de tránsito en la espalda, escudo de colombia y escudo del ente territorial.	102	\$ 243.200	\$ 24.806.400
Impermeable : para la lluvia fabricado en tela vinilica lisa flexible color azul turquit 4 piezas (chaqueta, pantalon zapatones y bolso para guardar) calibre 0,35 10 cierre con tapa vengro y broches, lleva cinta reflectiva verde limon de 2" a la altura de la muñeca, la espalda de la chaqueta y en la botas del pantalon. Parte frontal el escudo de transito y en la espalda la parabra agente de transito	102	\$ 172.500	\$ 17.595.000
Botin: en cuero para dama la bota arriba del tobillo en cuero negro, con cierre y suela antideslizante, ortopédicos para mayor confort. Tallas serán discriminadas al momento de la toma de las medidas.	36	\$ 187.000	\$ 6.732.000
Botas para hombre: botas tipo militar elaboradas en cuero y lona color negro para desplazarse en motocicleta, refuerzo cordón frontal, ojaletes de respiración y suela en caucho para tener flexibilidad y antideslizante, refuerzo en la parte inferior para no maltratar la pierna, ortopédicas para mayor confort. Tallas serán discriminadas al momento de la toma de las medidas.	66	\$ 261.000	\$ 17.226.000
Reata: o correa tactica color negro graduable por medio de adhesivo fabricada en reata y lambrilla, con chapa plastica negra , ancho de la correa 5 cm	102	\$ 52.100	\$ 5.314.200
Comparendera o chapuza: negra, en lona, quepermita el porte de mamos libres, cotiene funda protectora	102	\$ 80.000	\$ 8.160.000
Pito: color negro, con cadena metálica	34	\$ 18.000	\$ 612.000

Corbata para hombre: corbata en la misma tela y tonalidad del pantalón respectivamente, de color azul turquí, cortadas al sesgo, con tira deslizante y dos pasadores para ajustar, con fieltro interno especial de corbata para que conserve su forma, de 8 cm de ancho en la parte inferior, debe tener un atraque en la parte interior para evitar que ésta se volte. En el dorso de la parte inferior más ancha, debe estar apuntalada horizontalmente para evitar que se abra. La corbata no deberá presentar arrugas. Tela: confeccionada en la misma tela y tonalidad del pantalón, color azul turquí para las de hombre.	66	\$ 33.000	\$ 2.178.000
Corbatin para dama: misma tela y tonalidad del pantalón azul turquí cortadas al sesgo, con tira deslizante y dos pasadores para ajustar, con fieltro interno especial de corbata para que conserve su forma, de 8 cm de ancho en la parte inferior, debe tener un atraque en la parte interior para evitar que ésta se volte, en el dorso de la parte inferior más ancha, debe estar apuntalada horizontalmente para evitar que se abra. La corbata no deberá presentar arrugas. Tela: confeccionada en la misma tela y tonalidad del pantalón, color azul turquí para las de mujer.	36	\$ 30.000	\$ 1.080.000
Cascos abatibles identificados: casco abatible, con interior desmontable y lavable, con tapizado interior fabricado en telas anti- alérgicas y suaves para mejor confort, con doble visor, con cámaras frontales superiores e inferiores openclose para ventilación y cámara trasera para la salida del aire, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad de la resolución n° 1080 del 19 de marzo de 2019 ministerio de transporte. El color debe ser deberá contener adhesivos y material que garantice optima adherencia, alta resistencia mayor durabilidad y excelente brillo. Con identificación del código del agente para aquellos que aplique	20	\$ 785.000	\$ 15.700.000
Gorras: gorras trucker 2 colores, bordadas con la palabra tránsito turbo en la parte frontal para los agentes, personal administrativo y educadores viales con ajuste en la parte trasera y visera de 6cm	70	\$ 34.160	\$ 2.391.200

Kepis dama: color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio del municipio de turbo cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros, para dama	36	\$ 115.000	\$ 4.140.000
Kepis caballero: color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio de turbo, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros, para caballero	66	\$ 106.500	\$ 7.029.000
Guantes: elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	102	\$ 155.200	\$ 15.830.400
Gafas de protección: gafas de seguridad para uso en actividades de regulación y control de tránsito, fabricadas en material de policarbonato de alta resistencia al impacto, con protección contra radiación ultravioleta uv400 o equivalente, lentes transparentes o ahumados según necesidad operativa, tratamiento antirayadura y diseño ergonómico. Deben contar con montura liviana, resistente y confortable, con protección lateral y adecuada adaptación al rostro.	34	\$ 70.000	\$ 2.380.000
Linterna recargable: linterna portátil de uso operativo, fabricada en aluminio o polímero abs de alta resistencia, resistente a golpes y condiciones de humedad, con tecnología led de alta intensidad, mínimo tres modos de iluminación, batería recargable de ion-litio o tecnología equivalente, autonomía suficiente para jornadas operativas y cargador compatible.	34	\$ 82.000	\$ 2.788.000
Bastón luminoso de señalización: bastón de señalización vial fabricado en policarbonato o material plástico de alta resistencia, con iluminación led de alta visibilidad, color rojo o amarillo, alimentación mediante baterías recargables o reemplazables, mango ergonómico y sistema de encendido/apagado. Debe ser visible durante operaciones nocturnas o en condiciones de baja iluminación.	40	\$ 85.000	\$ 3.400.000

Paleta pare/siga: paleta circular de señalización fabricada en plástico rígido de alta resistencia o material equivalente, con mango ergonómico. Una cara deberá incorporar señal pare y la otra siga, mediante material reflectivo de alta intensidad, resistente al agua, radiación solar, abrasión y condiciones propias del trabajo en vía pública.	20	\$ 65.000	\$ 1.300.000
Protectores para brazos uv: fabricados en tejido elástico de poliéster, nylon o material técnico equivalente, de alta transpirabilidad, con protección frente a radiación ultravioleta, ajuste anatómico y costuras planas que eviten irritaciones. Color acorde con la identificación institucional y aptos para uso prolongado durante jornadas en vía pública.	102	\$ 45.000	\$ 4.590.000
Conos de señalización vial: conos fabricados en pvc flexible de alta resistencia, color naranja fluorescente, con bandas retrorreflectivas de alta intensidad, base amplia y estable, resistentes a impactos, deformación, humedad, radiación solar y cambios de temperatura. Altura de 90 cm y peso adecuados para garantizar estabilidad durante su utilización en vía pública.	80	\$ 87.000	\$ 6.960.000
Cinta de demarcación “peligro – no pasar”: rollo de cinta plástica de demarcación para aislamiento y delimitación temporal de áreas de riesgo, accidentes, operativos y zonas de intervención. Fabricada en polietileno o material plástico flexible de alta resistencia, color amarillo con impresión en color negro de la leyenda “peligro – no pasar” o equivalente. Resistente a humedad, radiación solar, tensión y manipulación frecuente. Presentación en rollo de aproximadamente 500 metros, o la definida por la entidad.	100	\$ 72.000	\$ 7.200.000
Cadena plástica amarilla y negra 5/16” x 10 m: cadena plástica de seguridad y demarcación, fabricada en polietileno de alta resistencia, con eslabones alternados en colores amarillo y negro, diámetro aproximado de 5/16 de pulgada y longitud de 10 metros. Debe ser liviana, resistente a la intemperie, humedad, radiación solar y manipulación frecuente, destinada al cerramiento y delimitación temporal de zonas operativas.	30	\$ 86.000	\$ 2.580.000

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 42 de 45	ESTUDIOS PREVIOS	

Inmovilizador de cabeza: inmovilizador lateral de cabeza para camilla rígida, fabricado en espuma semirrígida de alta densidad, recubierta con material impermeable, antifuído, lavable y de fácil desinfección. Debe incorporar almohadillas laterales ajustables, soporte para cabeza y sistema de fijación mediante correas o velcro de alta resistencia para mantener la cabeza y el cuello del paciente en posición estable durante el traslado. Compatible con camillas rígidas tipo tabla espinal.	10	\$ 27.000	\$ 270.000
Señalizador vial tubular con base naranja: señalizador vial tipo tubular, fabricado en pvc, polietileno o polímero flexible de alta resistencia, color naranja fluorescente. Altura aproximada: 90–100 cm. Diámetro: 8–10 cm. Base de caucho o pvc de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 30–40 cm de largo x 30–40 cm de ancho, que garantice estabilidad. Debe incorporar mínimo dos bandas retrorreflectivas de alta intensidad, de aproximadamente 10 cm de ancho, resistentes a humedad, radiación uv, impactos y deformación.	30	\$ 95.000	\$ 2.850.000
Kit de medición y levantamiento de croquis para accidentes de tránsito: 1.cinta métrica de fibra de vidrio 1 unidad longitud mínima de 50 metros, graduación métrica, ancho aproximado de 13 mm o superior, sistema de recogida manual, carcasa resistente a impactos y condiciones de trabajo en campo. 2. Distanciómetro láser 1 unidad alcance mínimo de 50 metros, precisión de medición de aproximadamente ±2 mm o superior, pantalla digital, medición en metros y centímetros, función de cálculo de distancia, área y volumen, alimentación mediante baterías o sistema recargable y carcasa resistente para trabajo de campo. 3. Brújula de orientación 1 unidad sistema de orientación mediante aguja magnética, graduación de 360°, lectura de rumbos y direcciones, carcasa resistente y adecuada para trabajo en campo. 4. Escalímetro triangular 1 unidad regla triangular de mínimo 30 cm, fabricada en material resistente, con escalas, métricas para representación proporcional de medidas en croquis y planos. 5. Libreta de campo 1 unidad formato mínimo	34	\$ 402.000	\$ 13.668.000

Código D-DAD-CIG- 03	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018 Página: 43 de 45	ESTUDIOS PREVIOS	

aproximado de a5, tapa resistente, hojas de papel aptas para escritura en campo, mínimo 80 hojas, preferiblemente con hojas cuadriculadas o milimetradas.			
6. Lápiz o portaminas técnico 2 unidades para elaboración de croquis y registro de mediciones; mina de dureza media, adecuada para escritura técnica.			
7. Borrador técnico 1 unidad borrador de material que permita eliminar trazos de lápiz sin deteriorar significativamente el papel.			
8. Regla graduada 1 unidad longitud mínima de 30 cm, graduación métrica y material resistente.			
9. Estuche o bolso para transporte 1 unidad compartimentos para almacenamiento y transporte organizado de los elementos del kit, material resistente y cierre seguro.			
Total			\$ 220.655.200

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, EL DISTRITO, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en todo caso dicha corrección no podrá variar el valor de la oferta económica en un dos por ciento (2%).

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

5.4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las

condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
Se anexa la correspondiente matriz de riesgo

7. GARANTÍAS

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más

a anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del DISTRITO DE TURBO.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al DISTRITO el contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en la plataforma del SECOP II la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía

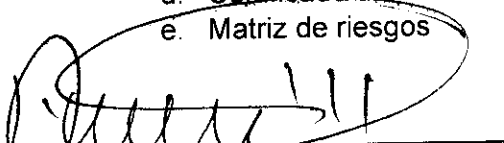
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Distrito de Turbo dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. ANEXOS:
- a. Certificado de Disponibilidad.
 - b. Certificado de Banco de Proyectos
 - c. Certificado de gastos.
 - d. Certificado de Almacén Distrital para la inclusión en el plan de adquisiciones
 - e. Matriz de riesgos


ADALBERTO SALAZAR TORRES
Secretaría de Movilidad